



RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 24 de noviembre de 2025, en la que se acuerdan tablas salariales para el año 2025 del Convenio Colectivo de Sector Construcción, Canteras, Graveras y Obras Públicas de la provincia de Badajoz. (2026060192)

Visto el texto del Acta de 24 de noviembre de 2025, de la Comisión paritaria del Convenio Colectivo de sector Construcción, Canteras, Graveras y Obras Públicas de la Provincia de Badajoz -código de convenio 06000175011981-, publicado en el DOE n.º 67, de 6 de abril de 2017, en el que se acuerdan tablas salariales para el año 2025, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 187/2018 de 13 de noviembre, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada acta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de enero de 2026.

La Directora General de Trabajo,
PILAR BUENO ESPADA

**ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE
CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ**

Por UGT-FICA:

Juan José Pedrazo Mogollón (****668**).

Laura Méndez Castaño (****859**).

Por CC.OO del Hábitat:

Sara Medina Borrega (****673**).

José Pedro Fajardo Montero (****026**).

Por CNC Badajoz:

Joaquín Sánchez Chamorro (****798**).

Jorge Alarcón Domingo (****303**).

En la sede de Mérida de la Fundación Laboral de la Construcción, siendo las 17:05 horas del día 24 de noviembre de 2025, se reúnen los miembros arriba relacionados.

Primero. El objeto de la reunión de la comisión paritaria, conforme a lo establecido en el artículo 112.1.e del Convenio General del Sector de la Construcción, es la negociación de las tablas salariales de 2025.

Segundo. Se acuerda por los miembros de la misma la firma de la tabla salarial 2025, que representa un incremento salarial del 3,5 % respecto a las tablas salariales provinciales del año 2024, conforme a lo pactado por la Comisión Negociadora del VII Convenio General del Sector de la Construcción.

En el caso de los contratos formativos en vigor, se aplicará igualmente el incremento del 3,50 %; mientras que para los nuevos contratos en formación será de aplicación lo dispuesto en el nuevo artículo 24 del Convenio General.

La vigencia de dicha tabla es de aplicación desde el 1 de enero de 2025 y se adjunta como anexo a la presente acta.

Tercero. Los atrasos generados por la actualización de estas tablas podrán ser abonados por parte de las empresas en la forma que consideren conveniente, en los dos meses siguientes a la publicación de las presentes tablas.



Cuarto. Igualmente se fijan las aportaciones al Plan de Pensiones del Sector de la Construcción correspondientes al ejercicio 2025.

Quinto. Se faculta a D.^a María Berrocal Asensio (****796**), para la presentación, registro y publicación de las actas de esta comisión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 17:40 horas del día de la fecha, levantando la presente acta, que en prueba de conformidad firman todos los asistentes en el lugar y fecha indicados.

Por CNC Badajoz

Por UGT FICA Extremadura

Por CCOO del Hábitat Extremadura

ANEXO I

Construcción y Obras Públicas de Badajoz
Tabla Salarial Mensual Año 2025

GRUPO Y CATEGORÍA	Salariales		Extrasalarial		Gratificaciones Extraordinarias		VALOR HORA EXTRA	INDEMNIZACIÓN HORA EXTRA	REMUNERACIÓN ANUAL	APORTACIÓN PLAN 2025
	Salario	Plus	Plus	JUN - DIC	Vacaciones					
II	Titulado Superior	1.3337,80 €	313,69 €	126,64 €	1.620,89 €	1.620,89 €	22,90 €	4,68 €	24.422,12 €	375,63 €
III	Jefe Admón.1ª	1.191,80 €	310,64 €	126,64 €	1.537,64 €	1.537,64 €	20,94 €	4,33 €	22.532,84 €	344,81 €
IV	Encargado General	1.173,34 €	305,18 €	126,64 €	1.514,33 €	1.514,33 €	20,61 €	4,26 €	22.199,75 €	339,38 €
V	Delineante Superior	1.165,95 €	288,19 €	126,64 €	1.494,41 €	1.494,41 €	20,29 €	4,19 €	21.871,87 €	334,03 €
VI	Encargado de Obras	1.162,35 €	271,09 €	126,64 €	1.462,68 €	1.462,68 €	19,99 €	4,13 €	21.548,91 €	328,76 €
VII	Capataz	1.144,62 €	263,86 €	126,64 €	1.447,90 €	1.447,90 €	19,67 €	4,07 €	21.230,07 €	323,56 €
VIII	Oficial de 1ª	1.130,40 €	253,22 €	126,64 €	1.434,48 €	1.434,48 €	19,35 €	4,01 €	20.916,30 €	318,45 €
IX	Oficial de 2ª	1.119,06 €	239,78 €	126,64 €	1.422,37 €	1.422,37 €	19,04 €	3,95 €	20.607,34 €	313,41 €
X	Ayudante	1.103,66 €	230,98 €	126,64 €	1.409,51 €	1.409,51 €	18,73 €	3,90 €	20.302,63 €	308,44 €
XI	Peón Especialista	1.087,31 €	224,62 €	126,64 €	1.392,83 €	1.392,83 €	18,43 €	3,84 €	20.002,74 €	303,54 €
XII	Peón Ordinario	1.068,73 €	219,06 €	126,64 €	1.382,79 €	1.382,79 €	18,12 €	3,78 €	19.707,11 €	298,72 €

**ANEXO II****YESOS Y ESCAYOLAS**

Metro cuadrado enfoscado y enlucido de yeso a buena vista y a cinta corrida, excepto los huecos que excedan de 4 metros, en los que la medición será del 50%

Metro cuadrado yeso maestreado o guarnecido siguiendo el mismo criterio de medición interior

Metro cuadrado de colocación de placa lista de escayola

DESGASTE DE HERRAMIENTAS. IMPORTES 2025		Importe	Periodicidad
Oficial		0,34 €	Día
Ayudante		0,22 €	Día

DIETAS Y MEDIAS DIETAS. IMPORTES 2025		Importe	Periodicidad
Dieta completa		49,48 €	Día
Media dieta		12,43 €	Día
Kilometraje		0,35 €	Día

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA (GRUISTA). IMPORTES 2025

Plus dedicación	8,68 €	Día
-----------------	--------	-----

PLUS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS. IMPORTES 2025

Plus de conservación y mantenimiento de carreteras	4,26 €	Día
--	--------	-----